



PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 023-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de enero de 2019.- Las 18:40.- **VISTOS.-**

Agréguese al expediente:

- a) El Oficio No. CNE-SG-2019-000140-Of, en una (1) foja, y en calidad de anexos una (1) foja, suscrito por el doctor Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral.
- b) El escrito presentado por el señor Aníbal Orlando Chafla Chimbolema en una (1)foja.

ANTECEDENTES:

1) El 14 de enero de 2019, a las 19h46, en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, se recibe el Oficio No. CNE-SG-2019-000125-Of, suscrito por el Dr. Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral; en una (1) foja y en calidad de anexos ciento cincuenta y ocho (158) fojas que contiene el recurso ordinario de apelación contra de la Resolución No. PLE-CNE-35-10-1-2019, de 10 de enero de 2019, emitida por el Consejo Nacional Electoral (fs.116 a la 120).

2) Conforme a la razón sentada por el Abg. Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral (E), según dispone el artículo 15 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se realiza el sorteo electrónico el 15 de enero de 2019, asignándole el No. 023-2019-TCE y corresponde conocerla, en calidad de Juez Sustanciador, al Doctor Ángel Torres Maldonado (f. 160).

3) Mediante auto de 16 de enero de 2019, a las 11h29 dispuse:

“PRIMERA.- En el plazo de un (1) día, contado a partir de la notificación del presente auto, el Consejo Nacional Electoral remita una certificación de la que conste si dentro de los noventa (90) días anteriores a la presentación de la candidatura del señor Aníbal Orlando Chafla Chimbolema a Concejal Rural del Cantón Riobamba, auspiciado por el Movimiento Político MINGA, lista 100, se encontraba afiliado o adherido o no a alguna organización política legalmente reconocidas.”

4) Con oficio No. CNE-SG-2019-00140, de 17 de enero de 2019, suscrito por el Dr. Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral remite el memorando No. CNE-DNOP-2019-0495-M, respecto de la certificación de filiación política del Señor Aníbal Orlando Chafla Chimbolema, dando cumplimiento al auto de fecha 16 de enero (f. 170).



5) El 17 de enero de 2019 a las 12h26 se recibió del señor Mariano Curicama Guamán Coordinador Provincial del Movimiento Político Minga, Lista 100, un escrito en dos (2) fojas y en calidad de anexos una (1) fojas (f.169).

6) El 17 de enero de 2019 a las 15h56, se recibió del señor Aníbal Orlando Chafla Guamán, un escrito en dos (2) fojas. (fs.163 y 164).

Por ser el estado de la causa, con los antecedentes expuestos y al amparo de lo previsto en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos, 70 numerales 1 y 2; 72 inciso primero; 268 numeral 1; 269 numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, por cuanto el recurso cumple con los requisitos contemplados en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** la presente causa y **DISPONGO:**

PRIMERA.- Notifíquese:

a) Al recurrente, en la dirección electrónica: mingachimborazo100@gmail.com, abogadosh@hotmail.com

b) Al Consejo Nacional Electoral en la forma prevista en el Art. 247 del Código de la Democracia y en la Casilla Contenciosa Electoral Nro. 003, para el efecto, acompañese copia del recurso interpuesto.

SEGUNDA.- Por Secretaría General, remítase copia de todo el expediente en formato digital a los Jueces del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERA.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal (E)

CUARTA.- Publíquese en la página web institucional www.tce.gov.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.” f). Dr. Ángel Torres Maldonado, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.-



Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL TCE (E)
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL